

“Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

SOLICITO: Habilitación de Pago de Remuneraciones y Admisión de Cese de Pago

SEÑORA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL-EL COLLAO- ILAVE.

Yo Candelaria Pacsi Catacora, identificada con DNI 01219156, con domicilio en Aziruni III etapa zona “A” Mz “L” Lote “15” TEPRO en Av. Las Begonias del C.P. de Salcedo-Puno; docente de aula reasignada a la I.E.P. N° 70214 de Rosario. Ante Ud. con el debido respeto me presento y expongo lo siguiente:

Que, habiéndome reasignado a la Ugel de El Collao - Ilave como profesora de aula del nivel primario motivo por el cual, me dirijo a usted con el propósito de presentar formalmente mi solicitud para **LA HABILITACIÓN DEL PAGO DE REMUNERACIONES EN LA UGEL A LA QUE ME ESTOY REASIGNANDO**. Para lo cual adjunto la notificación de cese de pago que he presentado previamente en la UGEL Puno. Agradezco de antemano su atención a este asunto y espero una pronta respuesta.

POR LO EXPUESTO:

Ruego a Ud. señora directora acceder a mi petición por estar conforme a ley.

Adjunto:

- CESE DE PAGO N° 039-2024-DREP/UGELP/AADM/REM.
- Resolución Directoral N°1145-2023 (de reasignación)
- CONSTANCIA DE NO ADEUDAR A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

Ilave, 06 de marzo de 2024.



Candelaria Pacsi Catacora.
Docente de aula

CESE DE PAGO N° 039-2024-DREP/UGELP/AADM/REM.

La Oficina de Remuneraciones/Planillas de la Unidad de Gestión Educativa Local de Puno, expide el presente cese de pago, por REASIGNACIÓN en el cargo de PROFESORA de la IEP 70214 del ámbito jurisdiccional de la UGEL EL COLLAO, según RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1145-2023- de fecha 24 de julio de 2023, cuya última remuneración percibida por el servidor es como a continuación se detalla:

DATOS PERSONALES Y LABORALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	CANDELARIA PACSI CATACORA		
N° DNI	01219156	CÓDIGO MODULAR	1001219156
CARGO	PROFESORA	JORNADA LABORAL	30 HORAS
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	IEP N° 70124 PERKA AJARA, PLATERIA		
ESCALA MAGISTERIAL	SEGUNDA (II)	CUENTA CORRIENTE N°	04703311682
SISTEMA PENSIONARIO	D.L. 19990	CUSPP/AFP	
FECHA DE AFILIACIÓN		FECHA DE DEVENGUE	
ULTIMO MES/AÑO REMUNERADO	FEBRERO 2024	N° DIAS REMUNERADOS	30 DÍAS

DATOS REMUNERATIVOS:

HABERES		DESCUENTOS	
DESCRIPCIÓN	IMPORTE S/.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE S/.
RIM_Ley 29944	3410.55	cmcusco	0.00
asgmul_lrm	0.00	IPSSVIDA	0.00
incdif_est	0.00	quintacat	55.18
asgfron_lrm	100.00	D.L.19990	288.19
Reint.Manual	0.00	derrmag	25.75
Reint.Man.No Af	0.00	desc.judicial	0.00
asgr2_lrm	100.00	prederrmag	0.00
HorasAdic	0.00	Subcafae	1476.67
JoTrAdiLRM	0.00	Coop.Capac Yupanqui	0.00
asigeib	0.00		
asigeibalrm	0.00		
Asig.Cargo	0.00		
Aguinaldo/Escolaridad	0.00		
TOTAL INGRESOS S/ :	3610.55	TOTAL DESCUENTOS:	1845.79
MONTO IMPONIBLE S/ :	0.00		
LÍQUIDO PAGADO S/ :	1764.76		

BENEFICIARIOS JUDICIALES			
APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	N° CUENTA	PORCENTAJE

OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS:

Puno, 28 de febrero de 2024



Celia Gómez Achocalla
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
REMUNERACIONES Y PENSIONES
UGEL PUNO



CPC. Alfredo Macedo Ramirez
DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II
JEFE DEL AREA DE ADMINISTRACIÓN
UGEL PUNO

David G. Cornejo Mamani

DIRECTOR
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PUNO

UGEL EL COLLAO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Directoral N° 145-2023

ILAVE,

24 JUL 2023

Visto, el Expediente N° 7003, Acta de Adjudicación para Personal

Docente 2023, sobre Reasignación Etapa Regional por INTERÉS PERSONAL;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local, garantizar el desplazamiento del personal Docente a través del proceso de reasignación, para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas programadas en las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, regulando deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 67 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece: "la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. El reglamento de la presente Ley establece los criterios y condiciones para la reasignación";

Que, el numeral 154.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante D.S N° 004-2013-ED, establece que el MINEDU establecerá los lineamientos y procedimientos del proceso de reasignación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, de fecha 20 de abril del 2022, se aprobó la norma técnica denominada: "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"; norma que deroga la Resolución Viceministerial N°245-2019-MINEDU modificada por la Resolución Viceministerial N°212-2021-MINEDU;

Que, el numeral 2.7 del mencionado documento normativo precisa el ámbito de aplicación, en ella comprende a los profesores de las áreas de desempeño laboral: a) Gestión Pedagógica y b) Gestión Institucional. Asimismo, se precisa en el numeral 5.2 las causales de reasignación siendo que en los meses de mayo a julio se ejecuta la reasignación por razones de unidad familiar e interés personal, conteniendo estas dos (2) causales dos etapas: regional y la interregional;

Que, estando a lo ejecutado e informado por el Comité de Reasignación de Personal Docente, y visado por las Jefaturas y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local; y

Que, de conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REASIGNAR, a partir del primero de marzo del 2024, a **CANDELARIA PACSI CATACTORA**, con DNI N° 01219156 en el cargo de **PROFESOR**, con **SEGUNDA ESCALA MAGISTERIAL** y con Jornada Laboral de 30 Hrs. **PEDAGÓGICA**, a quien se le ha consignado en la evaluación de su expediente, el siguiente puntaje:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESCALA MAGISTERIAL	LABOR EN ZONA RURAL, FRONTERA O VRAEM	TIEMPO DE SERVICIOS	PUNTAJE TOTAL
Puntaje Obtenido	12.00	31.20	25.00	68.20

PLAZA DE ORIGEN:

CODIGO DE PLAZA : 1191713712E4
NIVEL EDUCATIVO : Primaria
INSTITUCION EDUCATIVA : 70124
UGEL : UGEL PUNO

PLAZA DE DESTINO:

CODIGO DE PLAZA : 1179113517N3
NIVEL EDUCATIVO : Primaria
AREA CURRIC./ ESPEC. : -
INSTITUCION EDUCATIVA : 70214
MOTIVO DE VACANTE : POR REASIGNACIÓN : NELLY TICONA LARICO A LA UGEL EL COLLAO DE PUNO SEGÚN R.M. 042-2022-MINEDU

ARTÍCULO SEGUNDO: AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a las partes interesadas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese;

FIRMADO ORIGINAL

NORKA BELINDA CCORI TORO

**DIRECTOR
UGEL EL COLLAO**

NBCCT/DUGELEC
FCHS/JAGA
PCHC/JAGI
HMC/ABOG I -AL
IPA/Sistema Reasig. 2023



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES
[Firma]
Lic. Wilson R. Mamani Holguín
(B) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Pedagógica

Dirección
General de Educación
Básica Regular



CONSTANCIA DE NO ADEUDAR A LA INSTITUCION EDUCATIVA.

**EL QUE SUSCRIBE DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
PRIMARIA N° 70 124 PERKA CON CÓDIGO MODULAR N° 0231316
JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE PLATERÍA, PROVINCIA Y
DEPARTAMENTO DE PUNO.**

Hace constar:

Que, la profesora Candelaria PACSI CATACORA con DNI N° 01219156
docente del sexto grado sección única, hace entrega a la dirección todos los
materiales educativos que se le hizo en calidad de préstamo a la maestra para
el trabajo pedagógico con sus estudiantes. En tal sentido:

Se expide la presente **CONSTANCIA DE NO ADEUDAR A LA INSTITUCIÓN** a
petición de la interesada, Prof. Candelaria PACSI CATACORA para los fines que
viere por conveniente.

Perka, 03 de enero del 2024.

Atentamente,



[Handwritten signature]
Lic. Freddy Huarachi Quispe
DIRECTOR